

4p

2529

esto

la

-y

unto

illa

esto

a el

Decreto N° 02/88

Masabamp, Enero 4 de 1988

Visto:

La necesidad de establecer un Fondo Fijo para pagar fuera de horario de oficinas, feriados, sábados, domingos y pagos menores de ₡ 150.- (Ajustado: ciento cincuenta).- y considerando:

Que el Municipio tiene a su cargo la ambulancia del Hospital D^o Jorge Villar -

Que el colector municipal realiza viajes en los días antes mencionados.-

Que el Municipio tiene a su cargo la atención de los caminos viales de la zona.-

Que la atención de lo enunciado provoca en su momento problemas que requieren solución inmediata.-

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Masabamp

Decreta

Art. 1º) Establécese un Fondo Fijo de ₡ 1200.- (Ajustado: (Docecientos) a cargo del Tesorero Municipal para pagos en días no laborables y fuera de horario de oficinas y para la efectivización de los pagos menores de hasta ₡ 150.- (Ajustado: ciento cincuenta).-

Art. 2º) Para la reposición del Fondo Fijo se hará en base a la rendición de los gastos abonados por el Tesorero Municipal.-

Art. 3º) El gasto que demande esta inversión se imputará a Finalidad 1 - Función 90 - Sección 01 - Sector 01 - Partida Principal 02 - Partida Parcial - -

268

Art. 4º) Léese a conocer, regístrase, archívese.-

OMAR A. GOMEZ PACHECO
Secretario Municipal



RAMON OSCAR LEYVA CHAVES
PRESIDENTE MUNICIPAL